



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 43/2017.

ACTOR: FLORENTINO JIMÉNEZ
GOMEZ Y OTRO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN ZACUALPAN,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 43/2017

ACTORES: FLORENTINO
JIMENEZ GOMEZ Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ZACUALPAN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave **RIN 43/2017**, formado con motivo de la demanda presentada por Florentino Jiménez Gómez y el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral del Organismo Público Local Electoral, en Zacualpan, Veracruz;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente en el que se actúa y se radica en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Actores y domicilio. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b), se tiene como actores a Florentino Jiménez

Gómez y al Partido Movimiento Ciudadano. Como domicilio procesal el que precisa en su demanda, así como por autorizadas a las personas que refiere.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene a la Secretaria del Consejo Municipal, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en Zacualpan, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral local.

CUARTO. Tercero Interesado. Se tienen por presentados los escritos por los cuales el representante del Partido de la Revolución Democrática, y el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, comparecen como terceros interesados, el cual se reserva para que este Tribunal determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**